



PROYECTOS DE LEY 1987/2021-CR y 3138/2022-CR

LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS CONSIDERANDO APORTES DEL ÁREA DE TÉCNICA LEGISLATIVA DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES Y HABIENDO ACUMULADO EL PROYECTO DE LEY 3138/2022-CR, DE AUTORÍA DE LA CONGRESISTA CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA POR TRATARSE DE LA MISMA MATERIA, HEMOS PRESENTADO UN TEXTO SUSTITUTORIO QUE ALCANZAMOS A LA MESA:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTE DE ROCA FOSFÓRICA

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción, instalación e implementación de una planta de producción de fertilizante de roca fosfórica en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Acciones para la implementación.

En el marco de la declaratoria de interés nacional, establecida en el artículo único, y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, el Gobierno Regional de Piura, la Municipalidad Provincial de Sechura y la Municipalidad Distrital de Sechura, de conformidad con sus atribuciones y competencias, adoptarían las acciones correspondientes para el desarrollo de estudios técnicos para la implementación

de la planta de producción de fertilizante de roca fosfórica ubicada en el distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura, así como la elaboración de procedimientos que consideren necesarios para la finalidad de la presente Ley.

Lima, 25 de mayo de 2023.



ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa
y Cooperativas

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 25 de mayo de 2023

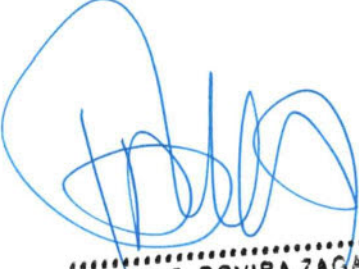
En sesión de la fecha, el congresista Medina Minaya, presidente de la Comisión de Producción, sustentó el texto sustitutorio contenido en el dictamen del Proyecto de Ley 1987/2021-CR, el que se puso a debate.-----

En el curso del debate, el presidente de la comisión dictaminadora aceptó la acumulación del Proyecto de Ley 3138/2022-CR, y siendo las 23:54 horas, presentó un nuevo texto sustitutorio de los proyectos de ley 1987/2021-CR y 3138/2022-CR, el que se sometió a votación.-----

Efectuada la votación a las 00:06 horas, del 26 de mayo de 2023, se aprobó en primera votación por 100 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.--

Se exoneró de segunda votación por 102 votos a favor, ningún voto en contra y 1 abstención, incluidos los votos orales.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA